



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-68066601-APN-FMSE#MD Ref. Adquisición de cloruro de sodio, con destino a la FMVM

---

VISTO el EX-2021-68066601-APN-FMSE#MD y

CONSIDERANDO:

Que mediante el requerimiento de compra REC-2021-VM-158, de fecha 29 de junio de 2021, se generó el llamado a Contratación Abreviada N° CAB-2021-VM-046, tendiente a la adquisición de cloruro de sodio, en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María.

Que se realizó la publicación de la convocatoria en el sitio web de Fabricaciones Militares Sociedad del Estado y el envío vía correo electrónico de las invitaciones a diversas empresas del rubro.

Que en fecha 20 de Agosto de 2021 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el acta respectiva mediante la cual se acreditó la presentación de DOS (2) propuestas, correspondientes a la firma: "LAZO CARLOS E, LAZO ESTEBAN D. Y VILLARROEL MIGUEL A.", C.U.I.T. N° 30-71087891-5, monto total de la oferta: pesos un millón treinta y siete mil ochocientos treinta y cuatro con 50/100 (\$ 1.037.834,50) y "LA INDUSTRIAL SALINERA S.A.", C.U.I.T. N° 30-62863069-7, monto total de la oferta: pesos quinientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y cinco (\$ 599.555,00).

Que teniendo en cuenta las especificaciones técnicas necesarias para la contratación en cuestión, el área requirente ha elaborado un informe, detallando que la oferta presentada por

“LAZO CARLOS E, LAZO ESTEBAN D. Y VILLARROEL MIGUEL A.” se ajusta técnicamente a lo solicitado según certificados de análisis N° 1390 y 1391; y la oferta presentada por “LA INDUSTRIAL SALINERA S.A.” no se ajusta técnicamente a lo solicitado según certificados de análisis N° 1388 y 1389.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones emitió su recomendación, en la cual concluyó que corresponde adjudicar la Contratación Abreviada N° CAB-2021-VM-046 a la firma “LAZO CARLOS E, LAZO ESTEBAN D. Y VILLARROEL MIGUEL A.” por la suma de pesos un millón treinta y siete mil ochocientos treinta y cuatro con 50/100 (\$ 1.037.834,50).

Que luce el ajuste definitivo del gasto efectuado por la Gerencia Ejecutiva de Administración y Finanzas.

Que por el Decreto N° 104/19 del 31 de enero de 2019 se estableció la transformación de la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, entidad que funciona en la órbita del MINISTERIO DE DEFENSA, en FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO, bajo el régimen de la Ley N° 20.705, y se aprobó su Estatuto Social.

Que mediante el Decreto N° 169 del 20 de febrero de 2020, se designaron directores titulares de FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO por un período de tres ejercicios.

Que por Asamblea General Ordinaria del 21 de febrero del 2020, el Dr. Iván Durigón fue designado Presidente de FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO.

Que conforme las actas emitidas por el Directorio de FMSE, habrá de sustituirse la resolución que otrora fuera competencia del representante legal (Interventor) de la DGFM por la del Señor Presidente del Directorio o quien lo reemplace en su ausencia, más un Director con opinión coincidente.

Que por ello y de conformidad con las previsiones antedichas,

EL PRESIDENTE

DE FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el procedimiento de selección llevado a cabo en la Contratación Abreviada N° CAB-2021-VM-046, tendiente a la adquisición de 50.000 kilos de cloruro de sodio polvo impalpable y 5.000 kilos de cloruro de sodio grano grueso, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar de acuerdo con las especificaciones descritas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares la Contratación Abreviada N° CAB-2021-VM-046 a la firma "LAZO CARLOS E, LAZO ESTEBAN D. Y VILLARROEL MIGUEL A.", C.U.I.T. N° 30-71087891-5, monto total de la oferta: pesos un millón treinta y siete mil ochocientos treinta y cuatro con 50/100 (\$ 1.037.834,50). Forma de pago: dentro de los TREINTA (30) días corridos de fecha de factura y recepción conforme. Lugar de Entrega: Material puesto en FMVM, Av. Gral. Manuel Savio s/nº esq. Av. Raúl Borrás - Villa María (5900) - Provincia de Córdoba, libre de flete y seguro. Plazo de entrega: dentro de los VEINTE (20) días corridos de fecha de notificación de orden de compra.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la conformación de la Comisión de Recepción, la cual estará compuesta por los siguientes integrantes, a saber: Miembros Titulares: 1) RUFFINATTI JUAN (DNI N° 13.015.312), SHyMA. 2) VERDOIA ROMINA (DNI N° 30.087.433), Calidad y 3) LARDONE MARCELO (DNI N° 24.547.406), Centro de Pólvoras. Miembros Suplentes: 1) MALDONADO PATRICIA (DNI N° 29.739.949), Calidad. 2) CAPOMASSI ALEXIS (DNI N° 32.447.005), Oficina Técnica de Ingeniería de Planta y 3) VALAZZA LUCIA (DNI N° 34.560.457), Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 4º.- Delegar la facultad de autorización para la suscripción de la Orden de Compra que correspondiera emitirse en el marco de la Contratación Abreviada N° CAB-2021-VM-046 al Sr. Jefe de Compras de FMSE.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.